RESOLUCIÓN PR N° 617 /2011

Asunción, 15 de noviembre de 2011.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/2011 ADQUISICION DE INSUMOS PARA REBOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS".-

VISTO: La Carta Interna **VUOC N° 317/11** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 08/11/11, conteniendo el dictamen de adjudicación del proceso de Contratación Directa N° 45/2011 para la **Adquisición de Insumos para Rebobinado de Motores Eléctricos**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 26 de octubre de 2011, según consta en el Acta N° 66/11, se realizó el acto de apertura de sobres del referido llamado, recepcionándose dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas UNION IMP. REPRESENTACIONES y JEPOPYHY S.R.L., procediéndose a la devolución de las mismas por no contarse con el número requerido de ofertas según lo dispuesto por la Resolución N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) *"POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARE EL NUMERO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY N° 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACION";*

Que, por Addenda N° 1 se comunica la prorroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas del llamado, quedando fijada para el día 03 de noviembre de 2011;

Que, conforme consta en el Acta N° 69/11 del 03 de noviembre de 2011, habiéndose agotado las instancias correspondientes para la obtención de la cantidad mínima de ofertas requeridas para el presente proceso, se procedió a la recepción y apertura de sobres oferta presentados por las firmas JEPOPYHY S.R.L. y SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.;

Que, en base a la evaluación realizada conforme se establece en la Carta de Invitación y las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma JEPOPYHY S.R.L.;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar,** en base al Dictamen VUOC N° 317/11 de la Unidad Operativa de Contratación y de conformidad a las disposiciones del Art. 34° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el proceso de Contratación Directa N° 45/2011 "**Adquisición de Insumos para Rebobinado de Motores Eléctricos**", a favor de la firma **JEPOPYHY S.R.L.,** por la suma total de **Gs. 91.822.500 (Guaraníes Noventa y un millones ochocientos veintidós mil quinientos)** IVA incluido.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación y emisión de la Orden de Compra/Servicios, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.---------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Francisco J. Ayala Enciso
Secretario General
I. N. C.

I. N. C.
PRESIDENCIA

Lic. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente